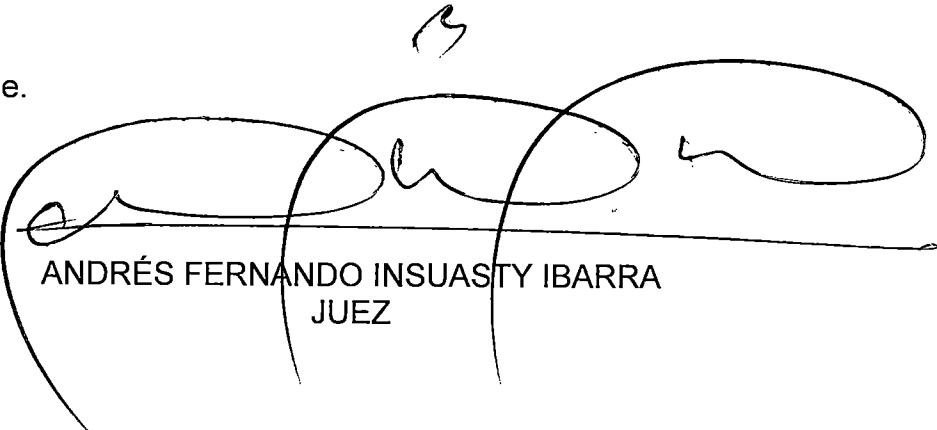


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., 13 JUL 2020

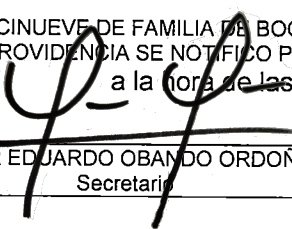
Previo a continuar con el presente trámite, y atendiendo a que ante esta categoría de Juzgado y por la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia, se requiere al demandante **JESÚS ANDRÉS CASTAÑO CASTAÑO**, para que proceda a otorgar poder a un abogado titulado o a un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico. Líbrese telegrama a la dirección física y electrónica aportada por el referido señor.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 64 a la hora de las 8:00 a.m.

14/julio/2020


OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.